

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 30 de marzo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo entre don Salvador Toquero Cortés y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 15.931/1964 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Salvador Toquero Cortés, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 6 de octubre de 1964, que confirmó la de la Dirección General de Prensa de 15 de abril del mismo año, sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 15 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que estimando el recurso formulado por la representación procesal de don Salvador Toquero Cortés contra la Orden de seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Información y Turismo, confirmatoria de la Resolución de la Dirección General de Prensa de quince de abril del mismo año, debemos anular y anulamos dicha Orden por no estar ajustada a Derecho, disponiendo se proceda a inscribir al recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, radicante en dicho Ministerio, sin haber lugar a imponer costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 14 de abril de 1966 por la que se adjudican los premios convocados por la Orden de 12 de noviembre de 1963 relativos a actividades teatrales y cinematográficas.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de este Departamento de 12 de noviembre de 1963, eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro, previos los informes de las Comisiones Delegadas de Premios, de los Consejos Superiores de Teatro y de Cinematografía, este Ministerio ha resuelto la concesión de los siguientes premios:

Artículo 1.º a) Premios por actividades individuales, dotados con 25.000 pesetas cada uno:

Don Enrique Sordo Lamadrid, por su labor como crítico teatral en el diario «Solidaridad Nacional» y en otras publicaciones barcelonesas.

Don Domingo Pérez Minik, por el conjunto de sus escritos sobre cuestiones teatrales y especialmente por su «Historia del teatro contemporáneo».

Don José Montero Alonso, por su labor de asiduo comentarista teatral en el diario «Madrid».

Don Gonzalo Pérez Olaguer, por su labor de divulgación bibliográfica teatral y como director del grupo teatral «Bambalinas» y de la revista «Yorick».

Don Juan Munso Cabus, por su labor como crítico de «Solidaridad Nacional» y como divulgador de la historia del cine en la serie «Secuencia», de Televisión Española.

Don Pascual Cebollada García, por su dedicación al cine como comentarista y promotor de publicaciones y actividades culturales.

Don Félix Martialay y Martín-Sánchez, por su labor continuada de crítica y ensayo en las revistas «Film Ideal», «Esquemas de Cine» y «Temas de Cine».

Don Fernando Vizcaino Casas, por su labor como comentarista de los problemas del cine español en la revista «Cine en 7 días».

Don Fernando Méndez Leite por la constancia de su labor como autor de libros sobre temas cinematográficos.

b) Premios por actividades colectivas, dotado con 50.000 pesetas cada uno:

A la Editorial Ayma, de Barcelona, por la publicación de obras teatrales y cinematográficas en su colección «Voz e Imagen», y a la revista «Cinestudio», de Madrid, por su especial atención a los aspectos éticos del hecho cinematográfico.

Art. 2.º Premios de carácter extraordinario para actividades relacionadas con el teatro y con el cine, en las que han concurrido méritos sobresalientes y que no pueden acogerse a los premios o distinciones establecidas.

A) Por actividades individuales, dotados con 25.000 pesetas cada uno:

Don José Osuna, por sus realizaciones escénicas de teatro clásico y contemporáneo.

Doña Milagros Leal, por una larga vida escénica, que culmina en su interpretación de «La Celestina».

Don Cesáreo González, en los veinticinco años de su vida profesional como productor cinematográfico.

Don Antolín de Santiago y Juárez por su labor realizada durante diez años como fundador y director de la «Semana de Cine Religioso y de Valores Humanos», de Valladolid.

B) Por actividades colectivas, dotados con 50.000 pesetas cada uno:

«Teatro Estudio», de Madrid, y al «Teatro de Arte Adria Gual», de Barcelona, por su labor de formación de nuevos valores teatrales.

«Círculo de Escritores Cinematográficos», al cumplir sus veinte años de existencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

*ORDEN de 26 de abril de 1966 por la que se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes Suiza «Hotelplan» a don Bernardo Emilio Alberto Von Flug.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», con domicilio social en Zurich, Limmatplatz, 4-6, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado Personal de la misma en España, para la provincia de Baleares, a favor de don Bernardo Emilio Alberto Von Flug, y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 4 de septiembre de 1965 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fue tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado Personal en España, para la provincia de Baleares, de Agencia de Viajes extranjera por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera, del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado Personal de la Agencia Suiza solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título de Delegado Personal en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan» a don Bernardo Emilio Alberto von Flug, con el número 12 de orden, en la provincia de Baleares, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, avenida Jaime III, número 48, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de la publicación de esta Orden